

COMUNICADO

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), a los diversos grupos de interés y particularmente a las Cooperativas de Ahorro y Crédito y los Cooperativistas que los integran, **COMUNICA** lo siguiente:

1. Que desde el mes de marzo del 2020, que dio inicio la Pandemia COVID-19, el CONSUCOOP en su función de Ente Regulador y Supervisor, emitió las medidas de Alivio para que los Entes Cooperativos bajo su supervisión, aplicarán a los Cooperativistas que mantenían saldos de préstamos y que sus flujos de ingresos fueran afectados por las medidas preventivas y de mitigación contra el Coronavirus Covid-19, con la finalidad de reactivar las actividades productivas, comercio, servicio en que operan los Cooperativistas, a fin de hacer frente a los impactos adversos en sus economías individuales y del país en general. Entre tales medidas:
 - a) Brindar periodos de gracia, para el abono de cuotas contratadas y su diferimiento;
 - b) Mantener la categoría riesgo de crédito, existente al 28 de febrero del 2020; y,
 - c) Proporcionan reestructuración de los saldos adeudados;
 - d) Poder brindar nuevos créditos, en caso de calificar a los mismos
2. El 31 de marzo del 2021, vence la medida para que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, reestructuren los saldos de capital e intereses generados, adeudados por los Cooperativistas, asimismo, el conservar la categoría de riesgo presentada al inicio de las medidas en referencia.
3. A partir del 1 de abril de 2021, las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán continuar reestructurando los saldos adeudados de sus Cooperativistas que soliciten por los diversos canales que se disponen, enmarcados en el numeral 1 precedente, y otros que presenten morosidad; que califiquen con base a las Políticas, Procedimientos y Prácticas, con planes de pago conforme a su realidad de ingresos y demás mitigantes del proceso crediticio; mismos que posteriormente serán objeto de evaluación y clasificación con las Normas de Cartera de Créditos, emitidas por el CONSUCOOP, vigentes en las fechas que se realicen la valuación de este riesgo.
4. Se exhorta a las Cooperativas de Ahorro y Crédito a que hagan uso de los diferentes mecanismos y productos financieros, que ha dispuesto el Gobierno de la República en condiciones favorables, como ser los diversos Fondos de Garantía, Líneas de Crédito (bajas tasas de interés, amplios plazos para el pago de obligaciones) y otros instrumentos financieros, para que con éstos se apoye a los Cooperativistas con saldos de préstamos, a fin de contribuir a la reactivación económica del país.
5. Se exhorta a los Cooperativistas con préstamos sin renegociar, avocarse a su Cooperativa para adecuar sus obligaciones con un nuevo plan de pago acorde a su capacidad financiera, considerando que existe la obligación contractual de pagar las obligaciones contraídas, y evitar las acciones de cobro por el no pago de las mismas, realizadas conforme al nivel mora y riesgo que presenten las mismas, incluyendo la ejecución de garantías fiduciarias, prendarias, inmobiliarias u otra, otorgadas por el Cooperativista en respaldo de los préstamos solicitados.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de marzo del 2021

CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)

